



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No. **20191100080703**

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2019.

Página 1 de 1

PARA: DIEGO IVAN PALACIOS DONCEL
Subdirección de Asuntos Legales

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe Final de Auditoría - Gestión de Asuntos Legales – Representación judicial, extrajudicial y funciones del Comité de Conciliación de la UAESP

En relación con el asunto y en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías vigencia 2019, me permito remitir el Informe Final de la Auditoría Interna realizada al Proceso de Gestión de asuntos Legales y cuyo objeto es: Verificar de forma íntegra la gestión de la representación judicial, extrajudicial y funciones del Comité de Conciliación de la UAESP.

Cordialmente,

ANDRÉS PABÓN SALAMANCA
Jefe Oficina de Control Interno
andres.pabon@uaesp.gov.co

Anexos: Informe final Auditoría Interna en dos (04) folios.

Elaboró: Harold Marcel Puentes
Revisó: Andrés Pabón Salamanca
Aprobó: Andrés Pabón Salamanca



Informe de auditoría interna

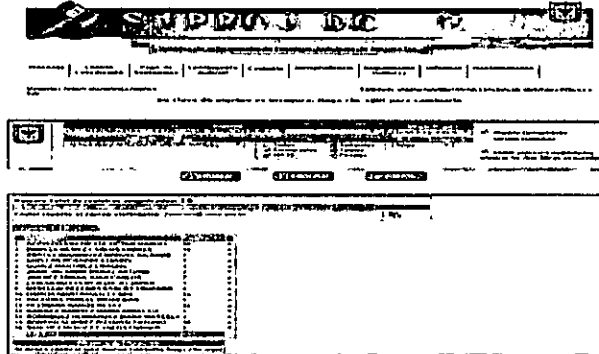
ENFOQUE DE LA AUDITORIA INTERNA	GESTIÓN Y RESULTADOS	ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTABLE	LEGAL	SISTEMA DE GESTIÓN
INFORME (3)	Gestión de la representación judicial, extrajudicial y funciones del Comité de conciliación de la UAESP.			
PROCESO PROCEDIMIENTO Y/O DEPENDENCIA	Gestión de Asuntos Legales			
RESPONSABLE Y/O AUDITADOS	Diego Iván Palacios Doncel y equipo designado			
OBJETIVO	Verificar las funciones del Comité de Conciliación, la gestión a los procesos judiciales que representa la UAESP, en concordancia con la normatividad vigente.			
ALCANCE	Estado de los procesos judiciales con corte a 30 de noviembre de 2019			
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 26 de noviembre al 20 de diciembre de 2019			
EQUIPO AUDITOR	Harold Marcel Puentes Morales			
DOCUMENTACIÓN ANALIZADA	Decreto 839 de 2018 – Secretaría Jurídica Distrital Decreto 212 de 2018 – Secretaría Jurídica Distrital Decreto 430 de 2018 – Secretaría Jurídica Distrital Decreto 838 de 2019 – Secretaría Jurídica Distrital Decreto 1167 de 2016 – Presidencia de la Republica PC-02 Atención de Tutelas V7 PC-03 Atención de procesos judiciales a favor y en contra de la entidad V9 P-05 Tramite de conciliaciones extrajudiciales en contra de la entidad V3			

- (1) Marque con X el enfoque de la Auditoría Interna.
- (2) Señale el (los) sistema(s) de gestión evaluado(s).
- (3) Establezca el título general del Informe de Auditoría Interna.
- (4) Realice una relación de la documentación analizada con base en los criterios de auditoría definidos

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

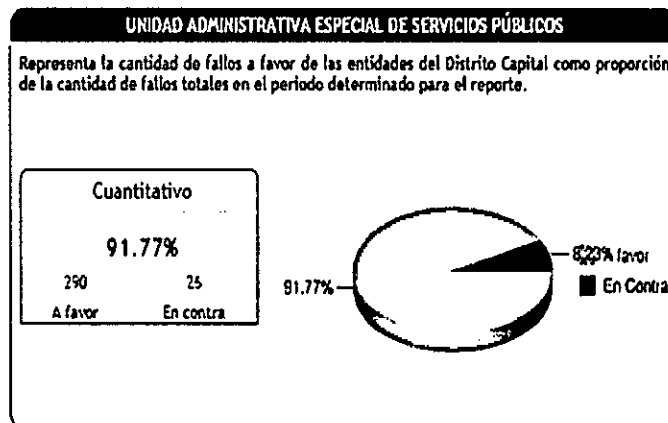
En virtud del desarrollo de la Auditoría a la Gestión de la representación judicial, extrajudicial y funciones del Comité de conciliación de la UAESP se realizó auditoría de escritorio, donde se analizaron diferentes aspectos allí contenidos entre los cuales tenemos:

1. Cantidad de apoderados que ejercen la Defensa de la UAESP y Procesos por abogado:



Allí se pudo determinar que existen 11 apoderados activos que ejercen la defensa de la Unidad y 5 abogados inactivos que ya no se encuentran vinculados con la unidad. Se pudo igualmente observar que algunos abogados que ya no tienen vínculo laboral o contractual con la Unidad aparecen en el SIPROJ relacionados y algunos con procesos activos.

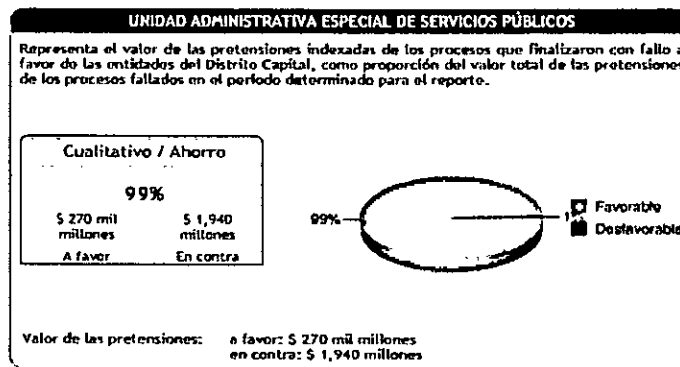
2. Cantidad de fallos a favor: corte 25 de nov de 2019 fuente SIPROJ



1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

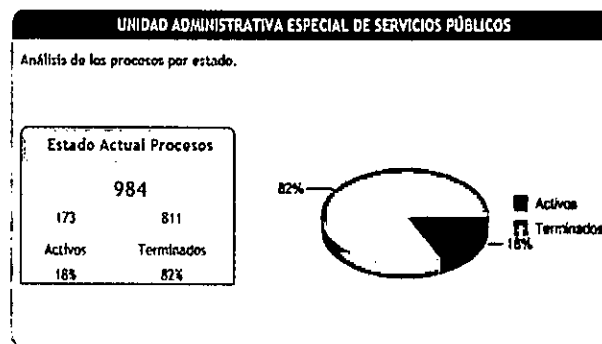
En la gráfica anterior se observa que se la Unidad ha obtenido 290 fallos a favor y 26 en contra, lo que conlleva a una gestión judicial positiva.

3. Valor de las pretensiones indexadas de los procesos que finalizaron con fallo a favor:



Se puede destacar las pretensiones indexadas de los procesos con fallo a favor cuyo valor es de \$ 270 mil millones, pero sin desconocer los \$ 1,940 millones en contra.

4. Estados de los procesos:



Se pudo establecer que con corte a 25 de noviembre de 2019 cuenta con 173 procesos activos y 811 procesos terminados.

Después de efectuar el anterior análisis se solicitó a la Subdirección de Asuntos legales la siguiente información mediante correo electrónico del 04 de diciembre de 2019:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

- Relación de los abogados que ejercen la defensa judicial de la Unidad
- Acto administrativo mediante el cual fue conformado el Comité de Conciliación
- Relación de procesos judiciales que requirieron llamamiento en garantía en el 2019
- Relación de Procesos que requirieron el estudio de procedencia de acción repetición en el 2019
- Actas del Comité de Conciliación de los meses de enero, abril y agosto
- Informe de junio de 2019 sobre los mecanismos alternativos de solución de conflictos que han sido empleados por el respectivo organismo o entidad
- Inventario respecto de los procesos y conflictos actuales que sean susceptibles de ser terminados por medio de la utilización de un mecanismo alternativo de resolución de conflictos, ya sea por vía judicial o extrajudicial
- Informe de gestión judicial de julio a la Secretaría Jurídica Distrital
- Plan de acción con las políticas relacionadas en el Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la UAESP, así como acta de Comité de conciliación de defensa judicial donde fue puesta a consideración

La anterior información fue enviada por la SAL el 06-12-2019 con los soportes solicitados.

Así mismo se realizó visita in situ y aplicación de la lista de verificación del 04 al 10-12-2019

Se solicitaron y se tomaron como muestra para análisis los siguientes expedientes y/o procesos judiciales:

2014-00143: Proceso laboral ordinario: Al comparar expediente físico con el virtual en SIPROJ se observa en el aplicativo que se encuentra terminado el 18-01-2019 sentencia favorable, pero en el expediente físico no se evidencia esta.

2014-00169: Proceso laboral ordinario: Al comparar expediente físico con el virtual en SIPROJ se observa en el aplicativo que se encuentra terminado la sentencia favorable, pero en el expediente físico no se evidencia esta.

2009-00212: Proceso expropiación: Al comparar expediente físico con el virtual en SIPROJ se observa en el aplicativo que se encuentra activo coinciden las actuaciones registradas en virtual y físico.

2003-01728: Nulidad y Restablecimiento: No se pudo verificar el expediente físico. En SIPROJ se encuentra terminado el 05-08-2016.

2008-00040: No se pudo verificar el expediente físico. En SIPROJ se encuentra inactivo con última actuación 30-05-2013

2014-00588: Proceso ordinario laboral: Al verificar en SIPROJ se observa activo, pero le aparece a un abogado que ya no tiene vínculo con la Unidad, pese haber renunciado al proceso 24-07-2019.

2014-00871: Proceso ordinario laboral: Al verificar en SIPROJ se observa activo, pero le aparece a un abogado que ya no tiene vínculo con la Unidad, última actuación 27-06-2016.

2019-00013: Acción de tutela: Al verificar expediente físico con virtual se observa igualdad de estados y actuación.

2019-0035: Acción de tutela: Al verificar expediente físico con virtual se observa igualdad de estados y actuación.

2019-0064: Acción de tutela: Al verificar expediente físico con virtual se observa igualdad de estados y actuación.

2003-01571: Acción Contractual: Proceso activo, al verificar expediente físico con virtual se observa igualdad de estados y actuación.

2015-02443: Acción Contractual: Proceso activo, al verificar expediente físico con virtual se observa igualdad de estados y actuación.

2015-00777: Reparación directa: Proceso activo, al verificar expediente físico con virtual se observa igualdad de estados y actuación.



1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

2018-00718: Nulidad y Restablecimiento: Proceso activo, al verificar expediente físico con virtual se observa igualdad de estados y actuación

2019-01011: Nulidad y Restablecimiento: Proceso activo, al verificar expediente físico con virtual se observa igualdad de estados y actuación

2. CONFORMIDADES Y FORTALEZAS

- Se observa la Resolución UAESP 056 de 2019 "Por la cual se reestructura el funcionamiento al Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP"
- Se tomaron como muestra las actas de comité de conciliación de los meses de enero, abril y agosto. Se observó que se reunieron en enero dos veces (18 y 25), abril dos veces el mismo día (29), agosto dos veces (2 y 30). Cumpliendo lo establecido en el Decreto 839 de 2018 Art. 4.
- La SAL informa mediante correo electrónico del 06 de diciembre de 2019 que en la vigencia 2019 no fue llevado a consideración de los miembros del Comité procesos judiciales que hayan requerido llamamiento en garantía. También indica que los procesos judiciales que fueron materia de análisis de procedencia de acción de repetición fueron los relacionados continuación:

*Juzgado Treinta y Cuatro (34) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., Sección Tercera
Radicado: 110013336034201300056300*

Demandante: Fabio Enrique Moreno Rincón y la sociedad Planeamiento y Gestión de Proyectos -PGP S.A., integrantes de la UNIÓN TEMPORAL REGLAMENTACIÓN GESTIÓN RSOO

Demandado: UAESP

Se observa radicado No. 201960000130641 del 06 de junio de 2019 mediante el cual fue comunicado a la Procuraduría General de la Nación la decisión de no procedencia de acción de repetición.

*Juzgado Treinta y Tres (33) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., Sección Tercera
Radicado 11001333603320130021400*

Demandante: Luis Francisco Pinilla

Demandado: UAESP

Se observa radicado No. 20196000299581 del 26 de noviembre de 2019 mediante el cual fue comunicado a la Procuraduría General de la Nación la decisión de no procedencia de acción de repetición. Así mismo se realizó verificación de la ficha técnica de acción de repetición en el SIPROJ y se evidenció la ficha técnica 9 con fecha de comité del 22 de noviembre de 2019.

2. CONFORMIDADES Y FORTALEZAS

- Se observa en SIPROJ módulo de conciliaciones que las actas de los respectivos comités de conciliación fueron subidas o cargadas al aplicativo dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del comité.
- La Unidad ha efectuado pagos de dos (02) sentencias derivados de la aplicación de un Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos- MASC mediante las resoluciones 878 del 26 de diciembre 2018 la cual reconoció el gasto y ordeno el pago por \$ 419.205.363 a favor de la parte demandante y la resolución 498 del 04 de septiembre de 2019 por valor de \$ 69.476.109
- Se evidencia la resolución 060 de 2019 "por el cual se adopta el Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la UAESP" así como el respectivo Manual y el acta de Comité de Conciliación y Defensa judicial de 30 de agosto de 2019. Igualmente se observa que el Plan de acción se encuentra inmerso en el Manual el cual se encuentra publicado en el SIG donde se describe las actividades tendientes a realizar. Se evidencia el Acta de Comité de Conciliación y Defensa Judicial del 30 de agosto de 2019 donde se decidió y se aprobó las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la UAESP

3. OBSERVACIONES

- El 25 de noviembre de 2019 se realizó análisis en SIPROJ donde se pudo observar que existen 11 apoderados activos que ejercen la defensa de la Unidad y 5 abogados inactivos que ya no se encuentran vinculados con la unidad. Existen algunos abogados que ya no tienen vínculo laboral o contractual con la Unidad aparecen relacionados en SIPROJ y/o con procesos activos.

Procesos Judiciales:

- **2014-00143:** Proceso laboral ordinario: Al comparar expediente físico con el virtual en SIPROJ se observa en el aplicativo que se encuentra terminado el 18-01-2019 sentencia favorable, pero en el expediente físico no se evidencia esta.
- **2014-00169:** Proceso laboral ordinario: Al comparar expediente físico con el virtual en SIPROJ se observa en el aplicativo que se encuentra terminado la sentencia favorable, pero en el expediente físico no se evidencia esta
- **2014-00588:** Proceso ordinario laboral: Al verificar en SIPROJ se observa activo, pero le aparece a un abogado que ya no tiene vínculo con la Unidad, pese haber renunciado al proceso 24-07-2019.
- **2014- 00871:** Proceso ordinario laboral: Al verificar en SIPROJ se observa activo, pero le aparece a un abogado que ya no tiene vínculo con la Unidad, última actuación 27-06-2016.



3. OBSERVACIONES

4. SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y ACCIONES CORRECTIVAS

No.	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD	REQUISITO QUE INCUMPLE
1.	De la muestra tomada para la verificación de las fichas técnicas se verifico acta del comité de 29-04-2019 pero la ficha fue registrada el 12-12-2019.	Decreto 839 de 2018 art 14.2

5. CONCLUSIONES

- La Subdirección de Asuntos Legales viene cumpliendo con la elaboración y envió a la Secretaría Jurídica Distrital de los informes que ordena la Ley como informe de gestión judicial a la Secretaría Jurídica Distrital, conforme al instructivo que para el efecto expida la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico, inventario respecto de los procesos y conflictos actuales que sean susceptibles de ser terminados por medio de la utilización de un mecanismo alternativo de resolución de conflictos, ya sea por vía judicial o extrajudicial.
- La Subdirección de Asuntos legales creo la resolución 060 de 2019 "por el cual se adopta el Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijuridico de la UAESP"
- En la vigencia 2019 se efectuaron dos pagos de sentencias derivados de la aplicación de un Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos- MASC, mediante la resolución 872 del 26 de diciembre de 2018 el cual reconoce y ordena el pago por \$ 419.205.363 y la resolución 498 de 2019 por \$ 69.476.109.

6. RECOMENDACIONES

- Continuar cumpliendo con el termino establecido para el cargue de las de actas de conciliación en el SIPROJWEB.
- Crear o diseñar una estrategia con el fin de que se realice actualización periódica de toda la información registrada en el aplicativo SIPOROJWEB.



6. RECOMENDACIONES

- Fortalecer a los responsables de efectuar el cargue o registro de las fichas técnica de conciliación para que se realice dentro de los términos establecidos.

APROBACION:

Jefe(a) de Oficina de Control Interno

Auditor(es) Interno(s)

FECHA⁴:

23-12-2019
DD - MMMM - AAAA

(4) Fecha en la cual el(ta) jefe(a) de Oficina y los Auditores Internos designados APROBARON el Informe de Auditoría.